



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 122-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 31 de mayo de 2024

VISTOS.

El Informe N°398-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N°545-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, las Bases del Proceso de Selección CAS N°003-2024-MDP-T; y,

CONSIDERANDO.

Que, el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración Y Finanzas N° 113-2024-GAF-MDP-T, se aprobó las bases del proceso de selección CAS N°003-2024-MDP-T., por ante el requerimiento de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro para el cargo de Especialista V.

Que, mediante el Informe N°398-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro dirigido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos; en el que solicita la anulación del requerimiento de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.), por no ser una necesidad apremiante la contratación de un personal de tales características.

Que, mediante el Informe N°545-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas en el que emite opinión que se proceda con la cancelación del proceso de selección CAS N°003-2024-MDP-T.

Que, según las Bases del Proceso de Selección CAS N°003-2024-MDP-T en el punto Numeral 2 regula la cancelación del proceso de selección, de la siguiente manera:

“2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

- a. **Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.**
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.”

Que, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación, tal como se observa en el punto 1.2 de las Bases del Proceso de Selección CAS N°003-2024-MDP-T, era para el cargo de un Especialista V para la Unidad Orgánica de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; siendo que mediante Informe N°398-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, solicitó que se anule la contratación por no ser una necesidad apremiante de un personal de tales características.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y funciones, del Texto Único Ordenando de la Ley N°27444 – Ley del





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 122-2024-GAF-MDP-T

Procedimiento Administrativo general, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y en concordancia con el artículo 67° del TUO de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°003-2024-MDP-T de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Recursos Humanos a realizar las acciones correspondientes a efecto de dar cumplimiento la presente resolución.

ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGRRHH
SGPUC
COMISION EVALUADORA
CUD: 20240023999